

Acta Sesión Ordinaria 79-2003

04 de noviembre del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 79-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cuatro de noviembre del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González; y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sra. Lorena Venegas Zumbado, justificada. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano y Srta. Elvia González Fuentes.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°77-2003 de la Sesión Ordinaria N°77-2003, celebrada el veintiocho de octubre del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°77-2003 de la Sesión Ordinaria N°77-2003, celebrada el veintiocho de octubre del año dos mil tres.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°78-2003 de la Sesión Extraordinaria N°78-2003, celebrada el treinta de octubre del año dos mil tres.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, presenta el siguiente Recurso de Revisión.

Por este medio interpongo ante ustedes RECURSO DE REVISIÓN en contra del acuerdo tomado por este Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 78-2003, celebrada por este órgano colegiado el jueves 30 de octubre del año 2003, en el cual se dicta el acto final respecto del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de las personas que conforman la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y de algunos de sus funcionarios administrativos. El presente recurso encuentra su sustento legal en los artículos 48 y 153 del Código Municipal vigente. En la Sesión señalada se conoció el Informe o Recomendación del Órgano Director del Procedimiento Administrativo de referencia, en este se confirman como **HECHOS PROBADOS**, los denunciados con anterioridad por la Auditoría Interna en el informe AI-06-2003 denominado **“RELACION DE HECHOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES EN RELACION CON LOS JUEGOS ESCOLARES BELEN 2002”**. En ambos documentos se evidencian faltas graves en materia de contratación administrativa y en materia presupuestaria.

Queda absolutamente claro tras la investigación del Órgano Director que, no ha existido hasta el momento un perjuicio económico o patrimonial para la Municipalidad o para el Comité, y que se ha apreciado en las actuaciones de los personeros investigados la buena fe para llevar a cabo los Juegos Escolares en beneficio de la comunidad. **Esto es sin lugar a dudas un factor atenuante de responsabilidad, pero de ninguna manera**

eximente de la misma. Por cuanto ha quedado también, plenamente demostrado, que las personas investigadas tuvieron conocimiento siempre de la ilegalidad de su accionar, e incluso afirmaron que **“asumirían las consecuencias de sus actos”**. El Órgano antes de emitir su recomendación final, hace una extensa exploración de la normativa analizada y aplicable al caso concreto. Desde los Principios Jurídicos de Legalidad, Inderogabilidad, Discrecionalidad y de Ilegalidad Manifiesta, hasta el Reglamento anterior y actual del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el Código Municipal y el Penal, la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y su Reglamento, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la Ley General sobre Ventas, el Código de Trabajo, y finalmente el Estatuto Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén.

Ahora bien, el Concejo Municipal se aparta de los dictámenes de mayoría y minoría que emite el Órgano Director y toma un acuerdo diferente a lo recomendado, lo cual es una de sus facultades, pero en mi opinión, lo hace alejándose y desconociendo la normativa vigente que en respeto del Principio de Legalidad lo obliga. Toda la normativa señalada en el párrafo anterior es consecuente en fijar las diferentes sanciones aplicables a los actos ilegales, y deja en manos del órgano que ostente la potestad disciplinaria, la valoración de la gravedad de los hechos para que así determine la sanción correspondiente, y esto es así en materia presupuestaria como en materia de contratación administrativa. El presente **Recurso de Revisión** se sustenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: En el artículo 103 del Código Municipal vigente, se define con toda claridad un accionar sancionable en materia presupuestaria, el cual no se opone a otra normativa relacionada, pero sí sustituye la discrecionalidad del responsable de definir la sanción. En materia municipal, el legislador tuvo el cuidado de tipificar sin ambigüedades un hecho generador de responsabilidad, y tuvo más cuidado aún en definirle una sanción que fuera concordante con el resto del ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: El artículo 213 de la Ley General de la Administración Pública, así como el artículo 108 inciso b, de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, establecen con claridad los criterios de valoración de anomalías y grado de responsabilidad al señalar, **“...a mayor jerarquía y complejidad de las tareas, mayor será el deber de apreciar la legalidad y conveniencia de los actos que se dictan o ejecutan”**. Sin embargo, al determinar sanciones iguales para la Junta Directiva, para el Encargado del Área Administrativa y para la Secretaría Administrativa, el acuerdo recurrido viola este principio establecido en las Leyes citadas. Por esta razón y con el ánimo de que ningún Regidor o Regidora de este Concejo Municipal realice un acto que le pueda acarrear responsabilidad por desconocimiento, solicito se le pida a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, emita un dictamen que abunde y aclare las inquietudes expuestas, y se deje por el momento sin validez el acuerdo recurrido.

El Regidor Propietario Erick Villegas, plantea que se acogió a una de las recomendaciones del Órgano Director y por lo tanto mantendrá su voto.

El Regidor Miguel Alfaro, señala que no está de acuerdo con el Recurso de Revisión planteado, porque el acto que dictaron se encuentra debidamente fundamentado y probado y no existe ninguna razón para revocarlo en los términos argumentados por el señor Marco Tulio Chacón según se desprende del expediente.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, expone su posición en contra del Recurso de Revisión, en tanto en las recomendaciones del Órgano Director, fueron muy constructivas y no tienen como objetivo la sanción o destitución de ningún funcionario, sino un proceso constructivo, por lo tanto no acoge el Recurso de Revisión.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, señala que le parece que el acoger el Recurso de Revisión permitiría una mayor claridad del tema de sanciones y en principio está de acuerdo con el recurso planteado.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, formula que cada acción que tome el Concejo Municipal debe tomarse con una certeza jurídica y es una responsabilidad de todos, por eso debe hacerse un análisis jurídico de la pertinencia de aplicar una norma u otra, lo que se pretende es que la votación del Concejo Municipal tenga un sustento legal firme y cuando a futuro se comentan errores similares por parte de funcionarios, se tenga la claridad para tomar una decisión, por lo tanto, si no se acoge el Recurso de Revisión, la próxima semana presentara el Recurso Extraordinario de Revisión y si hay que llegar a solicitar un criterio de la Procuraduría General de la República, considera que seria totalmente pertinente.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, habla que la recomendación del Órgano Director no tiene ningún valor jurídico en cuanto a la decisión o al acto final, el Órgano Director debe llegar a la verdad real de los hechos y cualquier eventual inconsistencia que pudo tener el Órgano Director ya no es revisable, ahora lo que queda es la decisión del Órgano Decisor y basada desde el punto de vista jurídico.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, indica que compete al Concejo Municipal, no al Órgano Director la valoración final y tomar una decisión, analizando que exista una consistencia jurídica.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, propone que lo que queda es que el Concejo Municipal respalde jurídicamente la decisión final.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que su participación dentro del Órgano Director fue basándose no solo en lo estrictamente moral sino que también realizo un exhaustivo estudio y análisis de los hechos considerando objetivamente el expediente recopilado para tal efecto. Así como las declaraciones brindadas en la Audiencia del Órgano Director. En su oportunidad se hizo toda la argumentación del voto, por lo tanto en el dictamen del Órgano Director está justificado su voto.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES ERICK VILLEGAS, MIGUEL ALFARO, MARIANA CHAVES del Recurso de Revisión planteado **Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES WILLIAM MURILLO Y MARCO TULIO CHACON** del Recurso de Revisión, se rechaza el mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°78-2003 de la Sesión Extraordinaria N°78-2003, celebrada el treinta de octubre del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Recuerda que para el próximo sábado 08 de noviembre está prevista la visita al Relleno de “La Carpio”, a partir de las 9:00 a.m.

ARTICULO 4. Retoma el Oficio A.A-423-10-03 de Angélica Venegas, Asistente Técnica Administrativa, donde solicita la aprobación del Presupuesto Extraordinario No.05-2003 del Comité Cantonal de Deportes.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°005-2003

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	
	DEL SECTOR PÚBLICO	5.560.000,00
	SUPERÁVIT MUNICIPAL PRESUPUESTO 2002	5.560.000,00
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	5.560.000,00

PRESUPUESTO EXTRORDINARIO N° 05-2003

PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

COD		DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	AUMENTO	SALDO
			5.036.038,00	5.560.000,00	10.596.038,00
02-03		OTROS NO PERSONALES	1.981.824,00	1.317.900,00	3.299.724,00
02-03	13	AJEDREZ	-	110.000,00	110.000,00
02-03	15	BALONCESTO	320.000,00	205.000,00	525.000,00
02-03	16	CICLISMO	661.824,00	34.000,00	695.824,00
02-03	17	FÚTBOL	1.000.000,00	534.000,00	1.534.000,00
02-03	20	NATACIÓN	-	434.900,00	434.900,00
03		MATERIALES Y SUMINISTROS	3.054.214,00	3.217.100,00	6.271.314,00
03	08	AJEDREZ	-	26.050,00	26.050,00
03	09	ATLETISMO	-	634.900,00	634.900,00
03	10	CICLISMO	-	600.900,00	600.900,00
03	11	FÚTBOL	1.320.214,00	100.900,00	1.421.114,00
03	12	HALTEROFILIA	486.000,00	90.700,00	576.700,00
03	13	NATACIÓN	-	200.000,00	200.000,00
03	14	TENIS DE CAMPO	240.000,00	90.700,00	330.700,00
03	16	BALONCESTO	378.000,00	112.450,00	490.450,00
03	17	Fútbol SALÓN	256.000,00	226.750,00	482.750,00
03	18	TAEKWONDO	120.000,00	226.750,00	346.750,00
03	19	TENIS DE MESA	104.000,00	181.400,00	285.400,00
03	20	VOLEIBOL	-	634.900,00	634.900,00
03	23	TRIATLÓN	150.000,00	90.700,00	240.700,00
05		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	1.025.000,00	1.025.000,00
01 00		MATERIALES	-	666.250,00	666.250,00
	16	CANCHAS BOULEVARD LA RIBERA	-	666.250,00	666.250,00
02 00		MANO DE OBRA	-	358.750,00	358.750,00
	10	CANCHAS BOULEVARD LA RIBERA	-	358.750,00	358.750,00

Justificación Presupuesto Extraordinaria de Ingresos No.05-2003. El presupuesto extraordinario de Ingresos No.05-2003 comprende lo correspondiente al ingreso al 10%, del monto del Presupuesto Municipal, el cual corresponde a ¢41.000.000.00 por concepto de patentes, además se refleja el 10% de ¢14.600.000.00, por concepto de intereses financieros, para un total de ¢5.560.000.00.

Justificación Presupuesto Extraordinario de Gastos No.05-2003. El Presupuesto Extraordinario de Egresos No.05-2003, correspondiente al monto de ¢5.560.000.00, proveniente del sector público, se destinan en diferentes partidas y subpartidas. En la Partida de Servicios Personales, subpartida presupuestaria de Otros No Personales se ha incrementado por un total de ¢1.317.900.00, por concepto de arbitrajes, transporte e inscripciones para las disciplinas de Ajedrez, Baloncesto, Ciclismo, Fútbol y Natación. Esto debido a los altos costos que representan cada día el cubrir las diferentes necesidades, ya que el incremento del costo de la vida va en aumento y los recursos presupuestados en el Plan Anual Operativo son insuficientes para lograr cubrir la totalidad de los costos de todos los programas que se ejecutan a lo largo del periodo. En el rubro destinado a Materiales y Suministros se realizó un aumento en todas las disciplinas deportivas, con el fin de sufragar algunas necesidades existentes para llevar a cabo los programas de las mismas, reforzando programas como iniciación deportiva, para la realización de los Juegos Escolares, Juegos Nacionales, compra de uniformes y materiales deportivo, con el fin de brindar una participación mas eficiente y satisfactoria en las diferentes actividades deportivas en que se representa a nuestro Cantón.

En cuanto a la actividad de los Juegos Nacionales, algunos gastos que se presupuestan, corresponden a conceptos por compra de hidratantes y refrigerios. En el rubro destinado a Construcciones, adiciones o mejoras se presupuesta un monto de ¢1.025.000.00 para hacer unos arreglos al planche ubicado en el boulevard de La Ribera de Belén, frente a la Escuela Fidel Chaves Murillo, ya que dicha explanada esta desnivelada y mal pintada. Además esta cancha es utilizada por varios niños del Cantón y es de mucha importancia para el Comité, el que se mantenga en perfecto estado, para poder brindar su uso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión conforme al Artículo 44 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.05-2003 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 5. Retoma el tema de la Tipología Constructiva planteado por la Unidad de Bienes Inmuebles hace algunas semanas, manifestando que en razón de la circunstancia que se tiene en el tema de Bienes Inmuebles, es notorio que la Municipalidad ha establecido procedimientos y reglas muy claras en el tema de Impuesto de Bienes Inmuebles y en la reunión con funcionarios del Órgano de Normalización Técnico, quedo claro que hemos sido muy transparentes en el tema, por lo tanto se pregunta como ve el Concejo Municipal que el tema se retome y se someta a votación. De ser así, la Tipología Constructiva aplicaría en los omisos a partir del año 2004.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, menciona que la Tipología Constructiva, no debería aprobarse en el transcurso de este año, por que eso va a aumentar el valor de las construcciones y seria perjudicial para algunos vecinos.

La Regidora Suplente Emilia Villegas, opina que la Tipología Constructiva, crea distorsión entre los propietarios de terrenos que ya declararon y los que no.

El Regidor Propietario Erick Villegas, piensa que se debe valorar los pro y los contra de la Tipología Constructiva, previo a tomar cualquier acuerdo.

El Regidor Suplente Héctor Rodríguez, se refiere a que si los avalúos de los omisos, los debe realizar un Perito para que la Municipalidad debe aprobar valores, los valores se deben de aprobar si los avalúos se hicieran de oficio o sea desde la Municipalidad, porque el Perito tiene su criterio profesional y tasan por una cantidad de variables.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, aclara que la Administración debe tener valores aprobados referenciales para recibir declaraciones. Le parece de rescate la posibilidad de invitar a funcionarios del Órgano de Normalización Técnica a una reunión.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que dicha reunión se debe realizar en el mes de enero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis del Concejo Municipal el tema de Tipología Constructiva, en una Sesión durante el mes de enero del 2004.

ARTICULO 6. Recuerda la convocatoria a la Sesión Extraordinaria el próximo jueves 06 de noviembre, con la siguiente agenda:

- Análisis del Programa de Trabajo de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno.
- Nombramiento de dos representantes de la Municipalidad ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- Audiencia a la Orquesta Sinfónica de Belén.

ARTICULO 7. Recuerda que en el presente mes se deben postular miembros al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

La Regidora Suplente Emilia Villegas, ratifica que se debe exhortar a las asociaciones a que promuevan la participación equitativa de mujeres en el Comité Cantonal de Deportes.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, respalda que se debe hacer una excitativa para que las organizaciones comunales, presenten dos opciones de candidatos al Comité Cantonal, donde exista la participación de mujeres. Además en cuanto a las asociaciones existentes, el Comité de Deportes debe definir primeramente cuales están a derecho, lo anterior treinta días antes de la audiencia y el norte de dicha audiencia es respetar la ley.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, cuenta que el Comité de Deportes, debe estar conformado por al menos dos mujeres y el Concejo Municipal al nombrar dos miembros esta obligado a nombrar un hombre y una mujer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Señalar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por medio de una respetable advertencia, que en la Asamblea para la postulación de candidatos al Comité de Deportes, se debe respetar la Ley de Igualdad Real de la Mujer, por lo que al menos el 40% de los miembros de la futura Junta Directiva deben ser mujeres.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8. Se conoce Oficio CM-59-10-03 de Margarita Penón, Presidenta, Comisión Permanente de la Mujer, Asamblea Legislativa, tiene para estudio los proyectos de ley: ***“Ley de promoción de la recreación en familia y la cultura: traspaso de competencias, Expediente No.15.276”***, cuyo texto fue publicado en La Gaceta No.121 de junio del 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio de Olman Vargas, Presidente, Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, solicita criterio sobre el proyecto “Reforma al artículo 5, inciso b) de la Ley No.8114 del 4 de julio de 2001”, expediente No.15356, publicado en La Gaceta No.161 del 22 de agosto del 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio 2003-75 de Rafael Amón, Gerente General, Laboratorio Químico Lambda, S.A., presenta la respuesta oficial de la empresa Laboratorio Químico Lambda, S.A., sobre el recurso de revocatoria presentado por la empresa CIATSA Centroamericana, S.A., y aceptado en acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.77-2003 del Concejo Municipal celebrada el veintiocho de octubre del 2003, especialmente reflejado en el Capítulo V, Artículo 37. Respuestas y comentarios al Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, de la Licitación por Registro 04-2003 del Oferente CIATSA CENTROAMERICANA, S.A. Párrafo #4.

- Las tarifas de los Colegios Profesionales se establecen en función de resultados, es decir precio de ventas y no por el costo de producción que dependerá del manejo interno de la Empresa para dar certeza de sus resultados.
- La ley del Colegio de Microbiólogos no contempla la posibilidad de manejar economías de escala y por ende no es permitido variaciones tarifarias.
- El hecho de la existencia de un decreto publicado en La Gaceta, se considera de conocimiento público y no requiere estar refiriéndolo en las licitaciones, el no mencionarlo no se puede considerar acto para inducir a errores a los oferentes.

Párrafo #5. En cuanto a la realización de todos los análisis fisicoquímicos por duplicado, no se refiere a doble muestra sino al cumplimiento de las buenas practicas de laboratorio y a los requerimientos para el control de calidad de los métodos de análisis normalizados que se utilizan y describen en el Standard Methods y que son de cumplimiento en este caso.

Párrafo #7. Lo referido en este párrafo no es aplicable, ni es opuesto ya que cita argumentos expuestos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia para análisis y recomendación, al Comité de Licitaciones y a la Dirección Jurídica.

ARTICULO 11. Se conoce Oficio del Lic. Nelson Monge, Secretario General, Consejo Superior de Educación, el Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme el texto resolutivo siguiente: **Autorizar el cambio de modalidad del Liceo de Belén de manera que, dicha institución inicie con la modalidad de Colegio Bilingüe en el 7 año para el curso lectivo de 2004.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Felicitar a Director, Junta Administrativa y Personal Docente y Administrativo del Liceo Belén, por el cambio de modalidad del Liceo y desearle los principales augurios para que esta iniciativa surta los mejores efectos y oportunidades para la juventud belemita.

ARTICULO 12. Se conoce tramite 4218 de Oldemar Ramírez – Presidente, Ronald Camacho – Secretario, Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey, Belén, Flores, presentan un problema que los

aqueja desde hace ya varios meses y que en otras ocasiones han hecho mención del mismo por medio escrito ante el Concejo y verbalmente al anterior Alcalde, el cual es la gran cantidad de basura perecedera y no perecedera que acumulan frente a la casa de la señora María Chanto Lobo, la cual provoca que en ocasiones se tengan que pasar por la calle poniendo en riesgo la integridad física de las personas, esto porque no queda lugar por la acera por donde pasar. Esto ya ha ocasionado que varios vecinos se quejen ante la directiva, ya en otras ocasiones se ha planteado esto, los han limpiado por unos días pero luego llegan a lo mismo, por esto recurren para ver si se le puede dar punto final a este asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía Municipal, para que junto con la Unidad Ambiental y ésta en coordinación con el Ministerio de Salud, dispongan lo que corresponda.

ARTICULO 13. Se conoce tramite 4183 de Hugo Víctor Chaves Herrera, dueño de la propiedad ubicada en La Ribera 100 metros al norte de la Escuela Fidel Chaves casa esquinera, solicita volver a revisar su caso, hizo una solicitud de USO DE SUELO para construir cuatro casas, este le fue denegado aduciendo que esa cuadra es para uso comercial, lo cual le parece extraño ya que casi la totalidad de la cuadra es de uso habitacional, incluyendo su propiedad. Debido a que la casa esta en muy mal estado decidió demolerla y construir cuatro casas. Revisando el Plan Regulador, cree que se puede emitir un criterio favorable para aprovechar las múltiples opciones de uso, incluyendo vivienda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Unidad de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Obras para que emitan el dictamen correspondiente.

ARTICULO 14. Se conoce Oficio SRC-099 de Freddy Valerio, Subregión Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, Ministerio del Ambiente y Energía, dirigido al Alcalde Víctor Víquez, en respuesta a su nota MA-419-03, indican que de acuerdo a la Ley Forestal 7575, Artículo 34 el procedimiento para cortar árboles en áreas de protección, debe iniciarse directamente en la Oficina del Ministerio de Ambiente y Energía, ya que solo por medio de una declaratoria de conveniencia nacional, se puede otorgar el permiso de corta. Les parece importante que el Gobierno Local este interesado en atender el riesgo que representan para la población, los árboles en áreas de protección. La Oficina ya ha participado en este proceso atendiendo denuncias de vecinos y la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota e incorporar en el expediente del acta.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio SRC-098 de Freddy Valerio – Subregión Central, Sigifredo Bolaños – Subregión Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, Ministerio del Ambiente y Energía, dirigido a Sigifredo Soto – Gerente General – Club Cariari, basados en la Ley Forestal No.7575 se le apercibe a que la empresa que administra, no incurra en prácticas que afecten las áreas de protección del Río Bermúdez, asimismo es muy importante que se atienda la solicitud de la Municipalidad de Belén en el Oficio UA-140-2003 del 07 de octubre del 2003, que contiene una medida de compensación y de mitigación al daño causado. Personal de la oficina realizará una visita conjunta, con personal de la Unidad Ambiental de la Municipalidad, para verificar el cumplimiento de las acciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y remitir copia a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Ambiental para su información.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REPOSICIONAMIENTO.

ARTICULO 16. Se conoce Oficio de Marco Tulio Chacón, nos referimos al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 66-2003 del 16 de setiembre del 2003, referente al caso denominado Inspector Cantonal de Aguas. Concretamente se desea que esta Comisión se pronuncie respecto del oficio MA-220-2003 del 16 de setiembre del 2003, mediante el cual la Alcaldía, dispone eliminar de la relación de puestos de la Municipalidad, el puesto número 93 en el cual se identifica el referido cargo. Sobre el particular, esta Comisión considera innecesario pronunciarse sobre este asunto, por estimar que lo actuado por la Alcaldía se encuentra dentro de las atribuciones que por ley le confiere el Código Municipal al señor Alcalde, según lo dispuesto en su artículo 17. Debido a lo anterior consideramos que esta decisión se encuentra ajustada a derecho y no requiere dictamen por parte de esta Comisión. No obstante, si consideramos de suma relevancia, que en vista de que el citado puesto cuenta con un titular, recomendar la emisión de acuerdo por parte de ese Concejo, en el cual se indique al señor Alcalde, sobre la necesidad de garantizarle al funcionario en cuestión, el pleno disfrute de sus derechos en el proceso que concluye con su relación de servicio con la Municipalidad, producto de la reestructuración de su puesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Indicar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, sobre la necesidad de garantizarle al funcionario, que ocupa el puesto denominado Inspector Cantonal de Aguas, el pleno disfrute de sus derechos en el proceso que concluye con su relación de servicio con la Municipalidad, producto de la reestructuración de su puesto.

INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DEL CANTÓN.

ARTICULO 17. La Sindica Propietaria Rita Guido, hace entrega del Informe de la Comisión de Becas a estudiantes de escasos recursos del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

La Alcaldesa Suplente Marielos Suplente, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 18. Se conoce Oficio AM-246.2003 del Alcalde Víctor Víquez, dirigido al señor M.Sc. Luis Diego Morales, Presidente, Junta Directiva, Comisión Nacional de Emergencias, desde hace varios años la comunidad belemita ha venido sufriendo el problema de las inundaciones recurrentes de la Quebrada Seca en su paso por nuestro Cantón. Esta situación tiende a agravarse día con día producto del acelerado urbanismo que se esta llevando a cabo en la cuenca media y alta de la citada quebrada, lo cual ha quedado reflejado en un reciente estudio hidrológico que realizó la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica. Ante lo expuesto estamos abocados a realizar un análisis exhaustivo que proponga las mediadas estructurales y no estructurales

que permitan en el corto, mediano y largo plazo mitigar esta amenaza de inundación. A tal efecto, han constituido una Comisión Especial a nivel cantonal y otra a nivel de los cantones de la provincia de Heredia involucrados en la problemática de inundaciones de los ríos Burío y Quebrada Seca. Uno de los primeros pasos que estamos dando es el establecimiento de un corredor hidráulico a partir del cauce de la Quebrada Seca desde la Autopista General Cañas hasta Radial Santa Ana – Belén, para lo cual estamos iniciando acciones topográficas a ese efecto, pero que además requiere de apoyo normativo para su establecimiento.

En virtud del establecimiento de la Comisión de Ríos, propiciada por la CNE, le agradecería el apoyo de la misma en el tema expuesto, para lo cual lo invita a la próxima reunión de la Comisión Intermunicipal el miércoles 12 de noviembre, a partir de las 7:00 p.m. en la Municipalidad de Heredia.

ARTICULO 19. Se conoce Oficio CL 14-2003 del Comité de Licitaciones, donde notifican el acuerdo tomado, en el acta 16-2003, celebrada el 31 de octubre del 2003.

Artículo 3: Licitación Restringida 04-2003 “Contratación de Censadores y Digitador, Proyecto Censo Predial”. Con el propósito de realizar un mejor análisis de este proceso de licitación se establece la siguiente matriz.

Con el propósito de realizar un mejor análisis de este proceso de licitación se establece la siguiente matriz.

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y Acuerdo donde se autorizo el inicio del proceso de compra o licitación.	6030/ 2003	Fue aprobado por el Concejo Municipal, según artículo 30, de la Sesión Ordinaria 60-2003, celebrada el 27 de agosto 2003
Invitación de Oferentes		Se procedió a invitar a los siguientes proveedores: Carmen San Juan Miro Juan C. Arguedas Solera Arturo Murillo Bolaños Mario Abarca Alpizar INSOCAXASA Constantino Jiménez Garita Jorge L. Campos Solano Erick Arias Barrantes Mauricio Arce Ramírez Juan González Roman Prospero Ulloa Ruiz
Número de plicas (Ofertas)		Oferta #1: Prospero Ulloa Ruiz, cédula número 5-326-511
Aprobación Especificaciones Técnicas	Memorando U.B.I.03-100 De fecha 31-10-03	Que el señor Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, indica que la única oferta presentada cumple técnicamente, para el ítem número 1
Aspectos Jurídicos	DJ-360-2003 10-10-03 Folios 75 al 77	Después de cumplir las subsanaciones correspondientes, la única oferta cumple jurídicamente.
Requisito	# Oficio	Observaciones
Sistema de evaluación		Para el ítem 1 y 2 se estableció del siguiente modelo de evaluación: Precio 50 pts. Experiencia 30 pts. Nivel académico 20 pts.
Adjudicación	Folio 27	Punto 14 del Cartel de Licitación, indica que esta licitación será adjudicada por ítem.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 28	30 días hábiles después del acto de apertura. Fecha

		máxima: 17/nov./2003.
Vigencia de la Oferta	Folio 28	30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas 17/nov./2003.

SE ACUERDA EN FIRME: Recomendar al Concejo Municipal adjudicar la LICITACIÓN RESTRINGIDA 04-2003 “CONTRATACIÓN DE CENSADORES Y DIGITADOR, PROYECTO CENSO PREDIAL” de la siguiente forma:

- 1- Al señor Prospero Ulloa Ruiz, cédula número 5-326-511, el ítem número 1, denominado “Contratación del Censador”, por la suma de hasta 4,020,000.00 (Cuatro millones veinte mil colones exactos)
- 2- Declarar desierto el ítem número 2, por no recibir ofertas.
- 3- Solicitarle a la Alcaldía iniciar el procedimiento de contratación del ítem número 2 “Contratación de digitador”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Comisión de Licitaciones sobre la adjudicación la Licitación Restringida 04-2003 “Contratación de Censadores y Digitador, Proyecto Censo Predial”. **SEGUNDO:** Adjudicar al señor Próspero Ulloa Ruiz, cédula número 5-326-511, el ítem número 1, denominado “Contratación del Censador”, hasta por la suma de ¢4.020.000.00. **TERCERO:** Declarar desierto el ítem número 2, por no haberse presentado ofertas.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio MA-311.2003 del Alcalde Víctor Víquez, donde después de revisar el expediente correspondiente a la Licitación por Registro No.012-2003 “Adquisición de asfalto, emulsión y mezcla asfáltica”, remite el expediente respectivo, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para el inicio del proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el inicio del proceso correspondiente a la Licitación por Registro No.012-2003 “Adquisición de asfalto, emulsión y mezcla asfáltica”.

ARTICULO 21. Somete a análisis la Modificación Interna No.10-2003.

Justificación de la Modificación Interna 10-2003

- ✦ José Solís Porras, coordinador de Informática, por medio de la nota ALIF0104N-2003, de fecha 28 de octubre 2003, solicita traspasar de la cuenta contratos de Otros servicios no personales del Concejo Municipal, ¢1,500,000.00, para reforzar licencias de Maquinaria y equipo del mismo Concejo. Lo anterior según Solís, es para adquirir un sistema para el control y seguimiento de acuerdos.
- ✦ Según solicitud verbal de la Alcaldía se rebaja de publicidad de Otros servicio no personales ¢650,000.00, con el fin de reforzar Gastos de representación, de Servicios no personales en ¢200,000.00, repuestos en ¢100,000.00, combustibles y lubricantes en ¢250,000.00 y productos varios en ¢100,000.00, de Materiales y suministros.
- ✦ El señor Víctor Sánchez Barrantes, por medio del oficio OF-RH-149-2003, de fecha 29 de octubre de 2003, solicita que se traspase ¢60,000.00 de Alimentos, de Materiales y suministros, para reforzar Libros de Maquinaria y equipo. Lo anterior, con el fin de respaldar las actividades de capacitación, encaminadas a desarrollar el proyecto de administración por valores.

- ✧ El señor Oscar Villegas Murillo, coordinador de la Unidad de Cultura, por medio del memorando UC-107-2003, de fecha 28 de octubre de 2003, solicita efectuar modificación interna, para rebajar de equipos electrónicos ¢1,400,000.00, de Mobiliario ¢300,000.00, de Licencias ¢300,000.00, de Alimentos ¢100,000.00, de Repuestos ¢300,000.00 y de Productos varios ¢300,000.00, con el fin de reforzar en ¢2,700,000.00 Otros de Otros servicios no personales. Según el señor Villegas, estos movimientos obedecen a que:

La distribución actual del presupuesto, no obedece a las necesidades reales para su ejecución. El presupuesto actual no contiene por ejemplo las sub-cuentas de refrigerios, animación musical, juegos de pólvora y alquileres, entre otras cosas. Por lo tanto el dinero por estos conceptos se encuentra en otros rubros. A continuación les daré algunos ejemplos: En el presupuesto de este año, se contempló la compra de un equipo de cómputo, sin embargo luego se determinó que lo único que se requería era adquirir un CPU, lo que significa una sustitución, para lo cual no es necesario adquirir licencias. De esta forma el dinero en el rubro de equipo electrónico, como el de licencias no se utilizarán.

Los refrigerios se contratan como servicios de catering por medio de compra directa, por lo tanto, el dinero en el rubro de Alimentos no es necesario.

Por otro lado, para la realización del festival de villancicos se requiere del alquiler de una tarima, así como toldos y sillas. Además se debe proveer el transporte y refrigerio a los grupos participantes.

Para las actividades se requiere de un sonidista, que instale y maneje el equipo de amplificación de sonido.

Para las posadas se requiere de la contratación de perifoneo, como animación musical, tal y como se utilizó el año anterior.

Para el concurso de portales, se requiere adquirir los obsequios que se entregan como premiación.

- ✧ Por último, señala el señor Oscar que con esta modificación, lo que se pretende básicamente es una mejor distribución del dinero, y facilitar el uso del mismo por los conceptos que se requieren para cumplir con las actividades del PAO y permitir la ejecución efectiva del mismo.

- ✧ Yamileth Núñez Arroyo, coordinadora de la Biblioteca municipal, por medio del memorando Inf.Doc-44-2003, de fecha 28 de octubre 2003, solicita que se rebaje ¢750,000.00 de Contratos de Otros servicios no personales, para reforzar equipos electrónicos en ¢100,000.00, Otros en ¢50,000.00 y Libros en ¢600,000.00. Lo anterior para adquirir libros, dos aspiradoras de mano, para limpiar el polvo de los libros y cuatro ventiladores más para la biblioteca.

- ✧ Viria Murillo Murillo, Coordinadora de la Bolsa de empleo, por medio de memorando, de fecha 1 de setiembre-2003, solicita rebajar ¢110, 000.00 de capacitación de Otros servicios no personales, para reforzar Mobiliario de Maquinaria y equipo. Según Viria Murillo, se propone disponer de los recursos de capacitación, por que no se prevé participar en cursos de capacitación que tengan que ser remunerados. Estos recursos se utilizarían para adquirir un centro de trabajo que permita un uso más adecuado del poco espacio disponible, así como la compra de un pequeño archivo y un mueble para colocar papelería propia de las actividades ordinarias del servicio de intermediación y materiales relacionados con los cursos de capacitación.

MUNICIPALIDAD DE BELEN											
Modificación Interna Nº10-2003 Aprobada según artículo _____, acuerdo Nº _____ de la sesión											
ordinaria Nº _____, extraordinaria Nº _____, celebrada el día _____ de _____ de 2003											
CODIGO PRESUPUESTARIO											
	PRO	SER	PAR	SUB				SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
	GRA	VI	TI	PAR				DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
	MA	CIO	DA	TIDA							
5	01							Programa I			
5	01	01	01					Concejo municipal			
5	01	01	01	02	04			Otros servicios no personales			
5	01	01	01	02	04	06		Contratos	2,275,000.00	1,500,000.00	775,000.00
5	01	01	01	04				Maquinaria y equipo			
5	01	01	01	04	03			Licencias	770,000.00		2,270,000.00
5	01	01	03					Alcaldía			
5	01	01	03	02	04			Otros servicios no personales			
5	01	01	03	02	04	02		Publicidad	1,044,863.00	650,000.00	394,863.00
5	01	01	03	02				Servicios no personales			
5	01	01	03	02	01			Gastos de representación	55,507.00	200,000.00	255,507.00
5	01	01	03	03				Materiales y suministros			
5	01	01	03	03	03			Repuestos	41,556.50	100,000.00	141,556.50
5	01	01	03	03	03	04		Cobustibles y lubricantes	21,164.13	250,000.00	271,164.13
5	01	01	03	03	05			Productos varios	257,740.60	100,000.00	357,740.60
5	01	01	06					Recursos humanos			
5	01	01	06	03				Materiales y suministros			
5	01	01	06	03	01			Alimentos	238,725.00	60,000.00	178,725.00
5	01	01	06	04				Maquinaria y equipo			
5	01	01	06	04	07			Libros	0.00	60,000.00	60,000.00
5	02	09						Educativos, culturales y deportivos			
5	02	09	01					Cultura			
5	02	09	01	03				Materiales y suministros			
5	02	09	01	03	01			Alimentos	112,161.00	100,000.00	12,161.00
5	02	09	01	03	03			Repuestos	468,203.00	300,000.00	168,203.00
5	02	09	01	03	05			Productos varios	561,157.13	300,000.00	261,157.13
5	02	09	01	04				Maquinaria y equipo			
5	02	09	01	04	01			Equipos electrónicos	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00
5	02	09	01	04	02			Mobiliario	300,000.00	300,000.00	0.00
5	02	09	01	04	03			Licencias	300,000.00	300,000.00	0.00
5	02	09	01	02	04			Otros servicios no personales			
5	02	09	01	02	04	07		Otros	500.00	2,700,000.00	2,700,500.00
5	02	09	02					Biblioteca			
5	02	09	02	02	04			Otros servicios no personales			
5	02	09	02	02	04	06		Contratos	2,159,059.87	750,000.00	1,409,059.87
5	02	09	02	04				Maquinaria y equipo			
5	02	09	02	04	01			Equipos electrónicos	249,500.00	100,000.00	349,500.00
5	02	09	02	04	05			Otros	0.00	50,000.00	50,000.00
5	02	09	02	04	07			Libros	119,750.95	600,000.00	719,750.95
5	02	10						Servicio Social complementario			
5	02	10	01					Bolsa de Empleo			
5	02	10	01	02	04			Otros servicios no personales			
5	02	10	01	02	04			Capacitación	110,000.00	110,000.00	0.00
5	02	10	01	04				Maquinaria y equipo			
5	02	10	01	04	02			Mobiliario	0.00	110,000.00	110,000.00
								SUMAS IGUALES	10,484,888.18	5,770,000.00	5,770,000.00
											10,484,888.18

14

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión conforme al Artículo 44 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna No.10-2003.

ARTICULO 22. Modificación Interna de Oficio No.14-2003.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

15

MUNICIPALIDAD DE BELEN										
Modificación Interna de oficio N°14-2003 Aprobada según artículo _____, acuerdo N° _____ de la sesión										
ordinaria N° _____, extraordinaria N° _____, celebrada el día _____ de _____ de 2003										
CODIGO PRESUPUESTARIO						SALDO		SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
PRO	SER	PAR	SUB			DISPONIBLE		REBAJA	AUMENTA	SALDO
GRA	VI	TI	PAR							
MA	CIO	DA	TIDA							
5	01					Dirección y administraciónGrales				
5	01	01	03			Alcaldia				
5	01	01	03	02	04	Otros servicios no personales				
5	01	01	03	02	04	02	Publicidad	1,044,863.00	150,000.00	894,863.00
5	01	01	03	02	04	07	Otros	247,029.80	150,000.00	397,029.80
5	01	01	07			Informática				
5	01	01	07	04		Maquinaria y equipo				
5	01	01	07	04	01	Equipos electrónicos		1,555,158.06	1,080,000.00	475,158.06
5	01	01	01			Concejo municipal				
5	01	01	01	04		Maquinaria y equipo				
5	01	01	01	04	03	Licencias		770,000.00	1,080,000.00	1,850,000.00
5	01	01	06			Recursos humanos				
5	01	01	06	03		Materiales y suministros				
5	01	01	06	03	01	Alimentos		238,725.00	30,000.00	208,725.00
5	01	01	06	03	05	Productos varios		754.20	30,000.00	30,754.20
5	01	01	11			Unidad de gestión de cobros				
5	01	01	11	02	04	Otros servicios no personales				
5	01	01	11	02	04	02	Publicidad	1,290,238.00	900,000.00	390,238.00
5	01	01	11	02	04	05	Impresión y encuadernación	0.00	500,000.00	500,000.00
5	01	01	11	02	04	07	Otros	89,980.00	400,000.00	489,980.00
5	02					Servicios comunales				
5	02	10				Servicio social complementario				
5	02	10	01			Bolsa de empleo				
5	02	10	01	04		Maquinaria y equipo				
5	02	10	01	04	01	Equipos electrónicos		150,000.00	150,000.00	0.00
5	02	10	01	04	02	Mobiliario		0.00	150,000.00	150,000.00
5	02	23				Seguridad y vigilancia				
5	02	23	03			Materiales y suministros				
5	02	23	03	01		Alimentos		100,000.00	100,000.00	0.00
5	02	23	03	02		Productos de papel y cartón		68,134.00	60,000.00	8,134.00
5	02	23	03	03		Repuestos		314,742.00	250,000.00	64,742.00
5	02	23	03	04		Combustibles y lubricantes		1,119.66	310,000.00	311,119.66
5	02	23	03	05		Productos varios		0.00	100,000.00	100,000.00
5	03					Inversiones				
5	03	04	01	04		Unidad de Catastro				
5	03	04	01	04	01	Servicios personales				
5	03	04	01	04	01	30	Horas extras	180,000.00	180,000.00	0.00
5	03	04	01	01		Dirección operativa				
5	03	04	01	01	01	Servicios personales				
5	03	04	01	01	01	30	Horas extras	0.00	180,000.00	180,000.00
5	03	04	01			Dirección técnica y estudios				
5	03	04	01	05		Unidad de topografía				
5	03	04	01	05	04	Maquinaria y equipo				
5	03	04	01	05	04	03	Licencias	369,000.00	369,000.00	0.00
5	03	04	01	05	04	05	Otros	0.00	369,000.00	369,000.00
						Sumas iguales		6,419,743.72	3,269,000.00	3,269,000.00
										6,419,743.72

Justificación de la Modificación Interna de oficio 14-2003.

- , A solicitud verbal de la Alcaldía Municipal, se traspasa ¢150.000.00 de publicidad de Otros servicios no personales para reforzar Otros, de la misma subpartida.
- , José Solís Porras, coordinador de Informática, por medio de la nota ALIF0104-N-2003, de fecha 28 de octubre 2003, solicita traspasar de la cuenta Equipos electrónicos de Maquinaria y equipo de Informática, ¢1.080.000.00, para reforzar licencias de Maquinaria y equipo del Concejo Municipal. Lo anterior según Solís, es para adquirir un sistema para el control y seguimiento de actas.
- , El señor Víctor Sánchez Barrantes, por medio del oficio OF-RH-149-2003, de fecha 29 de octubre de 2003, solicita que se traspase ¢30.000.00 de Alimentos, de Materiales y suministros, para reforzar Productos varios de la misma partida. Lo anterior, con el fin de adquirir cartuchos de tinta para la impresora.
- , Lorena Núñez Salas, por medio del memorando GC75-2003, de fecha 30 de octubre de 2003, solicita rebajar ¢900.000.00 de publicidad, para reforzar Impresión y encuadernación en ¢500.000.00 y Otros en ¢400.000.00, todo dentro de Otros servicios no personales.
- , Viria Murillo Murillo, Coordinadora de la Bolsa de empleo, por medio de memorando, de fecha 1 de setiembre-2003, solicita rebajar ¢150.000.00 de Equipos electrónicos de Maquinaria y equipo, para trasladarlo a Mobiliario de la misma partida. Según Viria Murillo, se propone disponer de los recursos de equipo electrónico, porque no fue autorizada la compra de una impresora. Estos recursos se utilizarían para adquirir un centro de trabajo que permita un uso mas adecuado del poco espacio disponible, así como la compra de un pequeño archivo y un mueble para colocar papelería propia de las actividades ordinarias del servicio de intermediación y materiales relacionados con los cursos de capacitación.
- , Christopher May Herrera, coordinador de la policía municipal, por medio del correo electrónico de fecha 14 de octubre 2003, solicita rebajar ¢100.000.00 de Alimentos de Materiales y suministros, para reforzar Productos varios de la misma partida. Lo anterior para efectos de cubrir necesidades de productos varios. Además con el memorando ADS-PM-103-03, de fecha 30 de octubre 2003, solicita que se rebaje ¢60.000.00 de Productos de papel y cartón y ¢250.000.00 de Repuestos, para reforzar Combustibles y lubricantes de Materiales y suministros. Según May, lo anterior obedece a que las erogaciones que ha soportado el código presupuestario de Combustibles y lubricantes, se han visto aceleradas por elementos ajenos a nuestro control, tales como el cumplimiento del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Belén. La modificación se solicita para dar continuidad a las actividades de la unidad, por lo que resta del año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión conforme al Artículo 44 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna de Oficio No.14-2003.

ARTICULO 23. En el marchamo de los vehículos, estará al cobro las boletas de estacionómetros (parquímetros) con un total de 5.472 boletas hasta el mes de julio del 2003.

ARTICULO 24. Se conoce Oficio MA-485-03 del Alcalde Víctor Viquez, al presentar la Modificación Interna No.08-2003, para su aprobación, en la cual aparecen ocho renglones con sobregiro por un total de ¢1.200.052.26, solicitan a esta Alcaldía la explicación necesaria para aclarar el por qué de esos saldos negativos que aparecen en el presupuesto. Para ese fin el Alcalde convocó a reunión el jueves 23 de octubre a las 9:30 a.m. a los siguientes funcionarios: Sr. Abraham Quesada Salas Contador Municipal, Sr. Aquileo Hernández Rodríguez Tesorero Municipal, Sr. Alexander Venegas Cerdas Asistente de la Dirección Administrativa y Financiera, Sr. Ronald Murillo Rojas Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, Sr. José Solís Rojas Coordinador del Staff de Informática y a la Sra. Marielos Segura Vicealcaldesa. Después de analizar la situación se llegó a la siguiente conclusión. Dentro del Plan Operativo del Area Administrativa Financiera, entre otros objetivos se propuso automatizar aquellos procesos que se venían realizando en forma manual, así mismo los

que ya estaban automatizados mejorarlos e integrarlos de manera que cada uno de los módulos producto de la automatización no estuvieran aislados, sino que mediante su integración hacerlos más eficientes y primordialmente mejorar el control interno, así mismo incorporar en ellos aquellas recomendaciones emanadas en esta misma línea por la Auditoría Interna.

Así fue como se estableció un proyecto dividido en cuatro etapas en donde se adquirirían nuevos módulos para los procesos que se realizaban en forma manual y nuevas versiones de actualización para los ya existentes. En este proceso que se señala para la primera etapa, se implementó el *Sistema PRE* "Sistema para el Control del Presupuesto" y la ampliación de un nuevo Catálogo de Cuentas donde se diera la posibilidad de que cada una de las Unidades llevara su propio presupuesto. Hay que destacar aquí que este 2003 es el primer año que se lleva este nivel de codificación. Luego en la segunda etapa éste *Sistema PRE* se integra a los Sistemas de Contabilidad (*MCP*) al de Emisión de Ordenes de Compra y Cheques (*EMI*). Esta etapa es la que viene a cerrar el ciclo del manejo presupuestario, porque por un lado se realiza las asignaciones presupuestaria (*PRE*) en el otro se realizan las órdenes de compra (*EMI*) y luego toda esa información para a ser contabilizada (*MCP*). En la implementación de esta etapa al estar integrados los Sistemas, se empiezan a establecer los controles internos que garanticen una adecuada ejecución presupuestaria, lo que da inicio a una serie de ajustes entre los más relevantes los que se mencionan a continuación:

- El Sistema *EMI*, siempre estuvo operando aislado, lo que no garantizaba un control a nivel de software tanto de los códigos presupuestarios como los saldos operativos y financieros.
- El *Sistema PRE* permitía al inicio de su implantación, que la Unidad de Bienes y Servicios confeccionara Ordenes de Compra por un monto mayor a la Solicitud de Bienes y Servicios porque no estaba integrado en su primera etapa.
- A principios del año se realizaban modificaciones internas de oficio, las cuales no se enviaban al Concejo para su aprobación, por recomendación de la Auditoría interna se empezó a enviarlas al Concejo. Eran movimientos que se realizaban entre renglones, los cuales pertenecían a una sub. cuenta y esta a su vez a una partida mayor de gasto. En otras palabras se sobregiraron algunos renglones pero no las partidas, las cuales son de conocimiento y aprobación por parte de la Contraloría General de la República.
- Se mantenía la costumbre de realizar Ordenes de Compra sin la respectiva Solicitud de Bienes y Servicios.
- El *Sistema PRE* permitía que al pagar una Orden de Compra liquidaba todo el presupuesto que se había reservado en la solicitud de Bienes y Servicios, no controlaba que si faltaban más Ordenes de Compra para la misma solicitud. Al originar una nueva Orden de Compra de la misma Solicitud, volvía a tomar presupuesto como si fuera una nueva Solicitud, aunque el monto original ya estaba reservado.

Les mostramos a continuación, un ejemplo práctico, para ilustrar:

5	01	01	02				AUDITORÍA(Centro de Costo)	Presupuesto	
5	01	01	02	02			SERVICIOS NO PERSONALES	¢1,290,000.00	Partida
5	01	01	02	02	04		Otros servicios no personales	¢1,290,000.00	Subpartida
5	01	01	02	02	04	01	Servicios Públicos	¢150,000.00	Reglones de gastos
5	01	01	02	02	04	02	Publicidad	¢350,000.00	Reglones de gastos
5	01	01	02	02	04	03	Transportes	¢-25,000.00	Reglones de gastos

5	01	01	02	02	04	04	Servicios Financieros	¢750,000.00	Reglones de gastos
5	01	01	02	02	04	05	Impresiones y Encuadernación	¢-150,000.00	Reglones de gastos
5	01	01	02	02	04	06	Contratos	¢25,000.00	Reglones de gastos
5	01	01	02	02	04	07	Otros	¢40,000.00	Reglones de gastos
5	01	01	02	02	04	08	Capacitación	¢150,000.00	Reglones de gastos

Como se observa en el cuadro anterior, se toma como ejemplo hipotético, el Centro de Costo de Auditoria, el sobre giro en este caso se da a nivel de reglón de gasto (Transporte e Impresión y encuadernación). Como se puede ver no se sobregira el monto global de la sub partida (Otros Servicios no Personales), ya que se compensa un reglón con saldo negativo, con el resto de los saldos positivos. Los renglones de gastos presentados, pertenecen a “Otros Servicios no Personales”, que es la sub partida, la cual pertenece a Servicios no Personales, que es la partida o cuenta mayor, en el orden jerárquico. Queda constatado que existe suficiente contenido presupuestario a nivel de la sub partida y la partida, que son de conocimiento y aprobación por parte de la Contraloría General de la República. No obstante la exigencia del control de presupuesto se controla con la misma exigencia como lo aprueba el Concejo Municipal. Todos estos ajustes fueron necesarios corregir, no solo para el excelente desempeño de los Sistemas ya Integrados en su segunda etapa, sino que eran parte fundamental de los controles que el Área Administrativa Financiera necesitaba implementar.

Ante todo este panorama, los ajustes realizados a los Sistemas mencionados anteriormente garantizan al día de hoy que los saldos no se sobregiren ni siquiera por reglón, sin embargo para aquellos que por razones de ajustes en la implementación si lo hicieron es que se hace necesario corregir por medio de ésta modificación que se solicita al Concejo. No obstante, de todo lo anterior descrito, se deduce que la administración ha ido mejorando los controles del presupuesto día con día y se espera con este sistema no volver a tener saldos negativos porque el sistema como tal no lo permite. Además en este caso específico fue un error en la implementación del sistema y no hubo intención por parte de los funcionarios municipales de incurrir en este error. Espera con esto dejar claro el tema, pero cualquier consulta la trataran de aclarar, en todo caso es relevante señalar que la administración ha buscado en todo momento la aplicación sistemática de la Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos, Ley número 8131 publicado en La Gaceta No 198 de 16 de octubre del 2001 .

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 25. Se conoce Oficio AM-247.2003 del Alcalde Víctor Víquez, dirigido al señor Rafael Oreamuno, Director, Escuela Ingeniería Civil, Universidad de Costa Rica, desde hace varios años la comunidad belemita ha venido sufriendo el problema de las inundaciones recurrentes de la Quebrada Seca en su paso por nuestro Cantón. Esta situación tiende a agravarse día con día producto del acelerado urbanismo que se esta llevando a cabo en la cuenca media y alta de la citada quebrada, lo cual ha quedado reflejado en un reciente estudio hidrológico que realizó la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica. Ante lo expuesto estamos abocados a realizar un análisis exhaustivo que proponga las mediadas estructurales y no estructurales que permitan en el corto, mediano y largo plazo mitigar esta amenaza de inundación. A tal efecto, han constituido una Comisión Especial a nivel cantonal y otra a nivel de los cantones de la provincia de Heredia involucrados en la problemática de inundaciones de los ríos Burío y Quebrada Seca. Uno de los primeros pasos que estamos dando es el establecimiento de un corredor hidráulico a partir del cauce de la Quebrada Seca desde la Autopista General Cañas hasta Radial Santa Ana – Belén, para lo cual estamos iniciando acciones topográficas a ese efecto, pero que además requiere de apoyo normativo para su establecimiento.

En virtud de su conocimiento sobre la problemática expuesta, le agradecería su apoyo en el tema expuesto, para lo cual lo invitan a la próxima reunión de la Comisión Intermunicipal el miércoles 12 de noviembre, a partir de las 7:00 p.m. en la Municipalidad de Heredia.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 26. La Regidora Suplente Emilia Villegas, revela que en cuanto al entubamiento de aguas en Calle Linda Vista se realizará una reunión para finiquitar detalles, por lo tanto consulta cuales funcionarios municipales asistirán a dicha reunión con la Asociación de Desarrollo de La Asunción.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que el cartel fue objetado y esta en consulta en la Contraloría General de la República.

ARTICULO 27. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, alega que la señalización de vías frente a la Empresa AMANCO, quedo muy bien; pero existe una tapa de alcantarilla que quedo en el carril del centro y se debe reparar ya que es muy peligrosa.

ARTICULO 28. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, siente que las rampas para personas discapacitados fueron una excelente idea y sobre todo ahora que se están construyendo los pasamanos, pero se debe aprovechar y arreglar los accesos a las rampas que en algunos sectores son muy pronunciados.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, plantea que se debe realizar un diagnostico cantonal en ese sentido.

ARTICULO 29. El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, recuerda que existe un compromiso con los vecinos de Barrio Fátima, en cuanto al entubamiento de las aguas en Calle La Sorda, le preocupa que aún no ha visto ningún trabajo y se esta convirtiendo en un peligro la carretera.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura, puntualiza que se esta adjudicando el cartel de dicho proyecto y en término de 15 días inician las obras.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, señala que dicho cartel se encuentra en revisión en la Dirección Jurídica.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 30. Se conoce Oficio DJ-408-2003 de Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica. En cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión No 60-2003 del veintidós de agosto del año dos mil tres, hemos procedido a revisar el borrador de escritura de segregación y donación de lote con reserva de usufructo, uso y habitación, presentado por la Licda. Olga Morera Chaves, Notaria de los señores Nelson Ortiz Delgado, Edwin Ortiz González y María Eugenia Delgado Campos. En virtud de lo anterior, y por encontrarse conforme al ordenamiento jurídico, con instrucciones superiores otorgamos el respectivo visto bueno, para su trámite final.

NUMERO DOSCIENTOS ---, -: Ante mí Olga Morera Chaves, Notaría Público con oficina abierta en San José, de paso por- San Antonio de Belén, comparecen VÍCTOR MANUEL VIQUE2 BOLACOS, mayor, casado una vea, Alcalde Municipal, vecino de San Antonio de Belén, con cédula número cuatro- ciento dos- novecientos cincuenta y cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, domiciliada en San Antonio de Belén, costado este del Templo Católico, con cédula de personería jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa, representación de la cual doy fe según se encuentra publicado en la Gaceta número diez del

quince de enero del dos mil tres; NELSON ORTIZ DELGADO, soltero, operario industrial, con cédula número uno- novecientos sesenta y uno- ciento cuarenta y seis; EDWIN ORTIZ GONZÁLEZ, casado una vez, pensionado, cédula cuatro" cero setenta y dos- cuatrocientos sesenta y dos, y MARÍA EUGENIA DELGADO CAMPOS, casada una vez, ama de casa, cédula cuatro- cero ochenta y cuatro- ciento dos; los tres últimos mayores y vecinos de La Ribera de Belén, del Bar Guapinol cien metros norte y setenta y cinco metros este; Y DICEN: el primer compareciente en su condición dicha que su representada es dueña de un inmueble debidamente inscrito en el Registro Público, Partido de Heredia, Matrícula de Folio Real Número CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CERO CERO CERO, que es terreno con construcciones, mide dos mil novecientos treinta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, situada en el Distrito dos La Ribera, Cantón Séptimo Belén, de la Provincia de Heredia. Colinda al norte con calle en medio, Emilio Fernández y Héctor Cruz, al sur con calle en medio, Angélica Araya y Jeanneth Torres, al este con calle en medio y Aquilea Ramírez, y al oeste con calle en medio. Aquiles Ramírez y Jeanneth Torres Herrera. Que de dicha finca SEGREGA un lote el cual se describe así: terreno con una casa, situado en el Distrito Dos La Ribera, Cantón Séptimo Belén, de la Provincia de Heredia. Mide ciento treinta y seis metros, veintiún decímetros cuadrados. Colinda al Norte con Calle pública, al Sur con Remigio Hernández Hernández, al Este con Calle Pública y al Oeste con Ana Giselle Calderón Solano, el lote segregado y el resto no colindan entre si en virtud de anteriores segregaciones. Mismo que cuenta con el Plano Catastrado Número H-seiscientos cincuenta mil quinientos noventa y siete- dos mil, debidamente visado por la Municipalidad de Belén, todo lo cual la suscrita Notaría da fe por haberlo tenido a la vista. Se estima esta segregación para efectos fiscales en mil colones. El resto reservado se describe así: terreno con construcciones, situado en el Distrito dos La Ribera, Cantón Séptimo Belén, de la Provincia de Heredia. Linda al norte con calle en medio, Emilio Fernández y Héctor Cruz, al sur con calle en medio, Angélica Araya y Jeanneth Torres, al este con calle en medio y Aquiles Ramírez, y al oeste con calle en medio, Aquiles Ramírez; y Jeanneth Torres Herrera. Mide dos mil setecientos noventa y ocho metros, veintiséis decímetros cuadrados. Una vez segregado el lote descrito, continua manifestando el primer compareciente que en su condición dicha y con fundamento en lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley Número siete mil ciento treinta y uno del dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en el Alcance Número veintiocho a La Gaceta Número ciento cincuenta y nueve del vientes de agosto del mismo año, DONA gratuitamente la nuda propiedad al segundo compareciente y el usufructo; uso y habitación de por vida y por partes iguales a los comparecientes EDWIH y MARÍA EUGENIA. Los aquí donatarios no podrán traspasar el lote donado a terceras personas durante un período de diez años. Los donatarios aceptan la donación con la limitación indicada y la estiman para efectos fiscales en cinco mil colones. Sin que tome nota el Registro: La segregación y donación del lote supracitado, se hace de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal de Belén, adoptado en Sesión Número sesenta-dos mil tres celebrada el veintitrés de agosto del año dos mil tres. Siga tomando nota el Registro: Es todo. Expido un primer testimonio. Leído lo escrito a los comparecientes, resulta conforme, manifiestan que la aprueban y firmamos en San Antonio de Belén a las---horas del--- de noviembre del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar al Alcalde Municipal Víctor Viquez a firmar dicha escritura.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio DJ-409-2003 del Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, les informo que el día de hoy se le remitió al señor Javier Clausen el borrador de escritura en el que se consigna la permuta de un terreno propiedad municipal que es parte de la finca del Partido de Heredia, matrícula de folio real 190209-000, con la finca del Partido de Heredia 144203-000, propiedad del señor Clausen, inmueble en el que se localizan los tanques de almacenamiento de agua del distrito La Ribera. En este momento, estamos a la espera de la respuesta del señor Clausen. No obstante lo anterior, con la finalidad de que analicen el contenido del borrador de la escritura, les remitimos copia del texto.

NUMERO -----: Ante nosotros, LUIS ALBERTO VARELA CAMPOS, LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES, Y MARLENE RODRÍGUEZ GRANADOS todos Notarios Públicos con oficina en Heredia, de paso por La Municipalidad de Belén y actuando en el protocolo del licenciado.....comparecen los señores: VÍCTOR MANUEL VÍQUEZ BOLAÑOS, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad que exhibe numero cuatro-ciento dos-novecientos cincuenta y cinco, vecino de San Antonio de Belén, en su carácter de ALCALDE con facultades de representante legal, conforme el artículo diecisiete inciso n) del Código Municipal, de La **MUNICIPALIDAD DE BELÉN** cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, nombramiento vigente del tres de febrero del dos mil tres al cuatro de febrero del dos mil siete; investido formalmente a través de la Juramentación realizada en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Belén No.09-2003, celebrada el treinta de enero del año dos mil tres; y de cuya personería damos fe los suscritos Notarios de su existencia y vigencia además, con vista de la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones Número 2385-E de las quince horas cincuenta minutos del veinte de diciembre del dos mil dos, y nombramiento debidamente publicado en la Gaceta Número Diez del quince de enero del año dos mil tres, documentación la cual hemos tenido a la vista, y por otra parte el señor **JAVIER CLAUSEN GUTIERREZ**, mayor, casado dos veces , vecino de Heredia, (.....dirección exacta.....) empresario, portador de la cédula de identidad que exhibe número uno-seiscientos dos-cuatrocientos cuarenta y cuatro Y DICEN: **PRIMERO:** Manifiesta el primero en su condición dicha, que su representada es dueña de la Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Matrícula de Folio Real Número **CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE-CERO CERO CERO**, terreno de zacate ubicada en el Distrito Segundo la Rivera, Cantón Séptimo Belén, linderos: al norte : Municipalidad de Belén y Tignun Limitada e Inversiones Nowalsky Sociedad Anónima, al sur: Transamerica Bank And Trust Company Limited, al este: Plásticos Modernos Sociedad Anónima, al oeste: Tignum Limitada y calle pública frente a ella de veinte con cuarenta y siete metros. MIDE: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **SEGUNDO:** Continúa manifestando el compareciente Víquez Bolaños que de la anterior propiedad procede a segregar un lote que se describe así: "Terreno con zacate, ubicado en el Distrito Segundo La Ribera, Cantón Séptimo Belén de la Provincia de Heredia, situación que es la actual, mide **MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**, linderos al Norte con Municipalidad de Belén y Tignum Limitada, Sur Transamerica Bank And Trust Company Limited, al Este resto reservado, propiedad de la Municipalidad de Belén y al Oeste con calle pública con un frente a ella de veinte punto cuarenta y siete metros. Los suscritos notarios damos fe que el lote segregado se ajusta en un todo al Plano Catastrado número H- OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS-DOS MIL TRES, de fecha veinticuatro de julio del dos mil tres, y que dicho plano se encuentra visado por la Municipalidad de Belén, mediante trámite número cien –cero tres de fecha cuatro de agosto del dos mil tres el cuál hemos tenido a la vista.- Los suscritos Notarios damos fe de la situación actual del inmueble indicado en la presente escritura, con vista del plano dicho. - Se estima esta segregación para efectos fiscales en la suma de cien mil colones. El resto de la finca una vez efectuada la anterior segregación y que queda perteneciendo a la Municipalidad de Belén, se describe así: naturaleza terreno de zacate, situada en el Distrito Segundo La Ribera, Cantón Séptimo, Belén de la Provincia de Heredia, con una medida de mil novecientos noventa y un metros con doce decímetros cuadrados, la cual linda al Norte con Tignun Limitada E Inversiones Nowalsky Sociedad Anónima, al Sur Transamerica Bank and Trust Company Limited, al Este Plásticos Modernos y al Oeste lote antes segregado y Tignum Limitada. Que los linderos descritos son los actuales y topográficos a la fecha. **TERCERO:** Manifiesta el compareciente Clausen Gutiérrez que es propietario del inmueble inscrito en el partido de Heredia bajo el sistema de Folio real matrícula **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES-CERO CERO CERO**, cuya naturaleza es terreno para construir lote D a hoy con unos tanques de almacenamiento del acueducto municipal de la Rivera, sito en el Distrito Segundo La Ribera, del cantón Séptimo de Belén, que linda al norte: lote A de Samuel Nowalski Berman, sur: Doña Carmela Sociedad Anónima, este : Doña Carmela Sociedad Anónima, y oeste Municipalidad de Belén. Mide: mil quinientos cuatro metros con setenta y ocho decímetros

cuadrados, cuyo plano catastrado es el H-ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve- mil novecientos noventa y tres. **CUARTO:** Continúa manifestando los comparecientes VIQUEZ BOLAÑOS, y CLAUSEN GUTIERREZ que permutan el lote antes segregado en el punto Segundo de esta escritura, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones y propiedad de la MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELEN, con el inmueble propiedad del compareciente Clausen Gutiérrez, también libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones, quienes en este mismo acto aceptan expresamente la referida permuta, por la suma quinientos mil colones cada uno de lo inmuebles permutados, manifestando ambas partes que se dan por satisfechas al no existir saldos pendientes por los valores de los inmuebles relacionados en dicha permuta. Los suscritos Notarios hacemos constar que la Municipalidad permutante se encuentra exenta del pago de timbres, derechos e impuestos de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho del Código Municipal, ley número siete mil setecientos noventa y cuatro.- **SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO:** La segregación y permuta que nos ocupa se hace de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal de Belén adoptado en Sesión Ordinaria Número setenta y tres- dos mil tres, del catorce de octubre del dos mil tres, acorde también con la política institucional acordada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria número catorce-dos mil dos, de fecha cinco de marzo del dos mil dos y publicada en el diario Oficial La Gaceta número sesenta y cuatro de fecha tres de abril del dos mil dos, así como a lo dispuesto por el artículo nueve del plan Regulador para el Cantón de Belén. “- **SIGA TOMANDO NOTA EL REGISTRO.**- Es todo.- Expido un primer testimonio. Leído lo escrito por los otorgantes, manifiestan que lo aprueban y todos firmamos en al ser las quince horas del de noviembre del año dos mil tres. (F) firmas.....

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 32. Se conoce Oficio DJ-410-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Sometemos a consideración el texto definitivo del Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Municipalidad de Belén, una vez incorporadas las modificaciones sugeridas por ustedes. Si a bien lo tienen aprobar será necesario autorizar al Alcalde la suscripción del mismo y la consecuente tramitación ante la Contraloría General de la República, para refrendo respectivo.

Entre nosotros. SADIE ESMERALDA BRITTON GONZÁLEZ, mayor, casada, Ingeniera en Sistemas, vecina de Ronhmoser, portadora de la cédula de identidad número uno - seiscientos dos - ochocientos diecinueve, en su calidad de PRESIDENTA EJECUTIVA del **INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**, cédula jurídica número tres - cero siete – cero siete cinco ocho siete seis, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de conformidad con lo que establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de conformidad con el artículo número dieciséis, inciso a) de la ley siete mil ochocientos uno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. noventa y cuatro del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, personería que consta en acuerdo número dos, de fecha nueve de mayo del dos mil dos, del Consejo de Gobierno publicado en el alcance No. Ocho de La Gaceta del catorce de mayo del dos mil dos, que en adelante y para efectos de este convenio se denominará “**EL INSTITUTO**”, y Víctor Manuel Víquez Bolaños, mayor, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, portador de la cédula de identidad numero cuatro-ciento dos- novecientos cincuenta y cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del tres de febrero del año dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete, cédula de persona jurídica tres-cero cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, juramentado en sesión extraordinaria, número dos, dos mil tres, celebrada el treinta de enero del mismo año, **LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELÉN**, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, quien para efectos de este convenio se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y consideraciones .

CONSIDERANDO QUE:

1. El INSTITUTO es la entidad encargada de formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales, según lo establecido en su ley de creación y como institución autónoma de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio.
2. El INSTITUTO tiene entre sus fines: a) Proteger los derechos de las mujeres consagrados tanto en las declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense, b) Promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de las mujeres; c) Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano, así como las acciones sectoriales e institucionales de la política nacional para la igualdad y equidad de género, d) Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.
3. EL INSTITUTO tiene entre sus atribuciones promover la creación de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de la mujer; además, garantizar y coordinar su funcionamiento, artículo cuarto inciso e) de la Ley de Creación No. 7801
4. EL INSTITUTO impulsa una estrategia de intervención local, la cual reconoce el papel protagonice de las municipalidades en el desarrollo integral de sus comunidades, desde una concepción de desarrollo humano y equidad entre mujeres y hombres.
5. EL INSTITUTO en cumplimiento con sus atribuciones y funciones promueve el fortalecimiento de las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer, instancia creada mediante el Código Municipal artículo No. 49, y la creación y fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer, según Ley No. 7801 de creación del INSTITUTO, en su artículo 4 inciso e). Ambas instancias como mecanismos municipales para el avance de las mujeres en el nivel local.
6. El municipio está constituido por el conjunto de vecinos y vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio de LA MUNICIPALIDAD.
7. La jurisdicción territorial de LA MUNICIPALIDAD es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal
8. Las mujeres del Cantón de Belén requieren la definición de políticas que impulsen el desarrollo de ellas, mediante el fortalecimiento de sus organizaciones y liderazgo para desarrollar acciones.
9. LA MUNICIPALIDAD estimula el funcionamiento eficiente del desarrollo local, facilitando la participación ciudadana y la concertación entre sus actores / as, como mecanismos que contribuyen a fortalecer los principios y las prácticas democráticas del país; así como al ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres.
10. De conformidad con lo que establece el artículo No. 169 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código Municipal, corresponde a LA MUNICIPALIDAD la administración de los intereses y servicios locales.

11. En aras de cumplir debidamente con esta administración, LA MUNICIPALIDAD coordinará con los órganos y entes de la Administración Pública, con el fin de promover el desarrollo integral del cantón en armonía con el desarrollo nacional, para lo cual podrá concertar convenios con personas o entidades nacionales o extranjeras para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo que establece el artículo cuatro, inciso, f) del Código Municipal.

12. Como lo plantea la IV Conferencia Mundial de la Mujer y su Plataforma de Acción celebrada en Beijing-China en 1995, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos. Por otra parte, la participación igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones, no sólo es una exigencia básica de justicia o de democracia sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de las mujeres. Sin la participación activa de las mujeres y la incorporación del punto de vista de las mujeres a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

13. Como lo plantea la Declaración Mundial de la Unión Internacional de Autoridades Locales, sobre las Mujeres en el Gobierno Local:

a. El gobierno local, como parte integral de la estructura nacional de gobierno, es el ámbito más cercano a los ciudadanos y ciudadanas y que por ello disfruta de una posición ideal para involucrar a las mujeres tanto en la toma de decisiones que conciernen a sus condiciones de vida, como para aprovechar sus conocimientos y capacidades en la promoción de un desarrollo local desde una perspectiva humana y de equidad entre los géneros.

b. La misión de la municipalidad no puede realizarse sin la integración, equitativa y sistemática, de las mujeres en la toma de decisiones democráticas en el ámbito local, y que la democracia no puede ser alcanzada sin una representación, participación o inclusión adecuada de las mujeres en el proceso de gobernabilidad local.

c. Mujeres y hombres, en su calidad de ciudadanos y ciudadanas de una comunidad, tienen los mismos derechos humanos, obligaciones y oportunidades, así como los mismos derechos a ejercitarlos. El derecho a votar, a ser elegido y a ejercer un cargo público a todos los niveles, son derechos humanos aplicables equitativamente a hombres y a mujeres.

d. Los problemas y desafíos a los que se enfrenta la humanidad son globales, pero transcurren y deben ser tratados en el ámbito local. Las mujeres tienen igual derecho a superar la pobreza, la discriminación, la inseguridad, y el deterioro ambiental. Para combatir estos problemas y superar los desafíos del desarrollo sustentable, es fundamental que se dote a las mujeres de competencias y que participen en el gobierno local como tomadoras de decisiones, planificadoras, gestoras.

e. La integración sistemática de las mujeres vigoriza los cimientos democráticos, la eficiencia y la calidad de las actividades de los gobiernos locales. Para que los gobiernos locales puedan satisfacer las necesidades de las mujeres y de los hombres, deben basarse en la experiencia de ambos géneros, a través de una representación equiparable en todos los niveles de decisión.

f. Con el fin de lograr gobiernos locales sustentables, igualitarios y democráticos, en donde mujeres y hombres puedan participar en forma equitativa en la toma de decisiones, y para que tengan acceso equiparable a los servicios, y reciban igual trato en éstos, la perspectiva de género debe ser integrada en todas las políticas, programas, proyectos o acciones que se impulsen desde la municipalidad.

14. Es ineludible para los gobiernos locales la promoción del ejercicio y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en los procesos de gestión del desarrollo local, así como considerar otros aspectos de la vida de la comunidad que. históricamente han estado relegados en los procesos de adopción de decisiones y de organización de servicios del gobierno local.

15. Ante la necesidad de que el INSTITUTO y LA MUNICIPALIDAD cumplan sus respectivos mandatos, para asegurar el avance efectivo en la igualdad y la equidad de género, deciden, aunar esfuerzos a favor de las mujeres en el marco de ejecución y funciones propias y particulares de cada una de las instancias, establecer los compromisos del presente Convenio, regido por las siguientes cláusulas,

CAPITULO I: FINALIDAD

PRIMERA: Este convenio tiene como finalidad incorporar la perspectiva de género en el quehacer y la estructura municipal y coordinar el fortalecimiento de la Oficina Municipal de la Mujer, como mecanismo estratégico para el avance de las mujeres en el ámbito local.

CAPITULO II: OBJETIVOS

SEGUNDA: Este convenio tiene como objetivos:

1. Integrar el Enfoque Diferencial de Género en la Dinámica de LA MUNICIPALIDAD.
2. Promover la sostenibilidad planificada de la Oficina de la Mujer, como un mecanismo estratégico para el avance de las mujeres en el ámbito local.
3. Fortalecer la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer.
4. Desarrollar e implementar estrategias y acciones orientadas a sensibilizar al Concejo Municipal, al equipo técnico y a las instancias administrativas sobre la importancia de las Mujeres y sus puntos de vista en el Desarrollo Local.
5. Desarrollar e implementar estrategias orientadas a fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y un liderazgo género - sensitivo por parte de las mujeres que participan en los diferentes espacios y procesos de toma de decisiones de LA MUNICIPALIDAD.
6. Promover estrategias para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, en coordinación con otras instituciones.

CAPITULO III: PLAN DE ACCIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GENERO

TERCERA: Se diseñará e implementará un Plan de Acción para la Igualdad y Equidad de Género en el ámbito municipal, el cual identificará las medidas estratégicas necesarias para el cumplimiento de la finalidad de este convenio, así como los mecanismos, instrumentos y procedimientos operativos que aseguren el logro de los objetivos propuestos.

CUARTA: Como parte de las acciones estratégicas de este Plan de Acción para la Igualdad y la Equidad se incorporarán acciones tendientes a fortalecer la Comisión, Municipal de la Condición de la Mujer y la Oficina Municipal de la Mujer.

QUINTA: Las acciones definidas en el Plan serán incluidas en el Plan Anual Operativo (PAO) de LA MUNICIPALIDAD y tendrán el recurso humano y el contenido presupuestario requeridos para su ejecución y por tanto estarán sujetas a los procesos de evaluación institucional.

CAPITULO IV: OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a fortalecer la Oficina -Municipal de la Mujer, como instancia promotora y defensora de los derechos de las mujeres y su ciudadanía, con funciones y presupuesto propio, cuya función será impulsar, las políticas, planes, programas y acciones para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y local. Las funciones de la OFIM serán acordes al perfil que para tal fin ha diseñado EL INSTITUTO, según su ley de creación.

SÉTIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener en la Oficina Municipal de la Mujer el personal profesional idóneo, recursos materiales, equipamiento e infraestructura adecuada según el perfil de oficina impulsado por EL INSTITUTO. Asimismo LA MUNICIPALIDAD se compromete a incorporar dentro de sus presupuestos ordinarios, recursos para su funcionamiento.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar las mejores condiciones de trabajo a la encargada de la Oficina Municipal, y mantenerle un espacio como una funcionaria de la Corporación Municipal.

NOVENA: EL INSTITUTO se compromete a asesorar y capacitar a la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer, al Concejo Municipal, y a los equipos técnicos; LA MUNICIPALIDAD a su vez, se compromete a brindarle los permisos necesarios para que participe en los procesos de coordinación y capacitación necesarios, así como para facilitar la participación de la responsable de OFIM en la Red Nacional de Oficinas Municipales de la Mujer.

CAPITULO V: COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER.

DECIMA: La persona que tiene bajo su responsabilidad la Oficina Municipal de la Mujer, participará en la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer como un enlace esencial en los procesos de coordinación y el fortalecimiento entre ambas instancias.

CAPITULO VI: DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN

DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y EL INSTITUTO de manera conjunta, se comprometen a dar seguimiento y a evaluar el Plan de Acción para la Igualdad y Equidad de Género. Para tal fin se conformará una comisión integrada por el Alcalde o la persona que éste asigne, la Presidenta de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, la responsable de la Oficina Municipal de la Mujer, personas claves en los procesos de planificación y toma de decisiones y representantes del INSTITUTO.

DECIMA SEGUNDA: EL INSTITUTO, previo conocimiento de LA MUNICIPALIDAD, convocará a la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer y a una representante de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer a efectos del cumplimiento de su función de coordinación, asesoría o capacitación sin perjuicio de la cláusula anterior.

CAPITULO VII: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

DECIMA TERCERA: Para el efectivo cumplimiento de este convenio EL INSTITUTO se obliga a:

a. EL INSTITUTO se compromete a asesorar sobre equidad de género al CONCEJO MUNICIPAL, a los equipos técnicos y funcionarias/ os de la MUNICIPALIDAD, a la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer y a la Oficina Municipal de la Mujer para apoyar la aplicación de la perspectiva de género y del enfoque diferencial de género en la actuación de LA MUNICIPALIDAD.

b. EL INSTITUTO se compromete a brindar la asesoría, acompañamiento y capacitación requerida por la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer y la Oficina Municipal de la Mujer, sobre la perspectiva de género y su aplicación instrumental, tanto en los procesos administrativos y de planificación estratégica internos, como en los servicios que brinda la MUNICIPALIDAD.

CAPITULO VIII: DEL CONVENIO

DECIMA CUARTA: de las modificaciones al convenio. Las partes negociarán cualquier modificación o ampliación a este convenio, sin embargo, los cambios realizados deberán ser aprobados por el Concejo Municipal y la Junta Directiva del INSTITUTO

DECIMA QUINTA: de la resolución del convenio. Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente convenio, en cualquier momento, dando aviso a la otra, con un mes de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de las partes. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán determinarse adecuadamente, en coordinación y colaboración entre ambas instituciones, en aras de velar debidamente por el interés público que estos proyectos conllevan para la sociedad costarricense.

DECIMA SEXTA: Los planes de acción que se deriven de este convenio formarán parte del mismo.

DECIMA SETIMA: de la vigencia. Este convenio tiene una vigencia de cuatro años, a partir de su firma, a menos de que una las partes indique lo contrario por escrito, un mes previo a que finalice el plazo original.

DECIMA OCTAVA: El presente convenio es de naturaleza inestimable.

DECIMA NOVENA: de las derogaciones. Este convenio deja sin efecto cualquier otro convenio anterior.

En fe de lo anterior, y estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, firmamos en duplicado, en la ciudad de _____, el _____ del 2003.

Ingra. Esmeralda Britton González
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva INAMU

Víctor Víquez Bolaños
Alcalde
Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión conforme al Artículo 44 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Víctor Víquez a firmar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 33. El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero recuerda que existen dos Oficios de la Dirección Jurídica, pendientes de análisis en el tema de Amnistía Tributaria.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, afirma que existe una ausencia de la justificación del proyecto y cree que existe un manejo impreciso del tema. El proyecto tiene problemas de estructura, sin la exposición de motivos del proyecto no se puede indagar mas y además se habla de la necesidad de un acuerdo municipal y a partir de eso aplicar la amnistía tributaria, por lo tanto es una autorización o sea no es exigido.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, razona que coincide completamente con el dictamen de la Dirección Jurídica. En este tema debemos mantener y apoyar el tema de la autonomía municipal.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, cuestiona si podemos oponernos al Proyecto de Ley, por carencia de argumentos o justificación. No estamos de acuerdo con el Proyecto, si es de acatamiento obligatorio, sino que otorgue una facultad al municipio para aplicarlo manteniendo su autonomía municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Dirección Jurídica un dictamen de apoyo a la iniciativa bajo el principio de la autonomía municipal y la facultad del gobierno local de aplicar una amnistía tributaria de acuerdo a razonados y justos intereses prevalecientes.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 34. Se conoce Oficio AI-49-2003 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido a Víctor Viquez, Alcalde Municipal, en relación con las garantías que deben rendir todos los funcionarios que recaudan, custodian o administran fondos, a continuación se transcribe lo que establece el artículo 13 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos: *“/ARTICULO 13- Garantías/ Sin perjuicio de las previsiones que deba tomar la Administración, todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos deberá rendir garantía con cargo a su propio peculio, a favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los funcionarios. Las leyes y los reglamentos determinarán las clases y los montos de las garantías, así como los procedimientos aplicables a este particular, tomando en consideración los niveles de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario. Al respecto se le solicita tomar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad con la mencionada disposición legal.*

Para su mejor información, sobre la normativa en referencia, se adjunta copia del oficio No.04440 (DI-CR-165), de fecha 5 de mayo de 2003, emitido por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 35. Se conoce Oficio AI-50-2003 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en relación con las garantías que deben rendir todos los funcionarios que recaudan, custodian o administran fondos, a continuación se transcribe lo que establece el artículo 13 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos: *“/ARTICULO 13- Garantías/ Sin perjuicio de las previsiones que deba tomar la Administración, todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos deberá rendir garantía con cargo a su propio peculio, a favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los funcionarios. Las leyes y los reglamentos determinarán las clases y los montos de las garantías, así como los procedimientos aplicables a este particular, tomando en consideración los niveles de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario. Al respecto se recomienda tomar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad con la mencionada disposición legal.*

Para su mejor información, sobre la normativa en referencia, se adjunta copia del oficio No.0440 (DI-CR-165), de fecha 5 de mayo de 2003, emitido por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 36. Se conoce Oficio AI-48-2003 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido a Secretaría Municipal, Contabilidad, Gestión de Bienes y Servicios, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, comunica que a partir de esta fecha, la Auditoría Interna tramitará el cierre de libros únicamente si los respectivos tomos se encuentran debidamente encuadernados. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las normas 322 y 323 del Manual sobre Normas Técnicas que deben observar las Unidades de Auditoría Interna Públicas en la Legalización de Libros, publicado en el Alcance No.3 a La Gaceta No.24 del 02 de febrero de 1996. A continuación se transcribe la norma 323: *“/Encuadernación de hojas sueltas o fórmula continua/ Para llevar a cabo la razón de cierre de las hojas sueltas o fórmula continua es necesaria su encuadernación previa/*

*/Declaración Interpretativa/ Mediante el cumplimiento de este requisito se mantendrá la consecutividad de los tomos y la labor de archivo será mas eficiente y eficaz, todo lo cual tiende a fortalecer el control documental. **En consecuencia, el cierre queda sujeto a la adecuada encuadernación, entendiéndose por esta a la acción y efecto de unir las hojas mediante cosido o pegado y con sus respectivas cubiertas.”*** El tema de la importancia del encuadernado en los libros, mencionado en la cita anterior, también es referido por el Ente Contralor, en el oficio No.09937 (DI-CR-383), de fecha 12 de setiembre del 2003.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 37. Se conoce Oficio de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, dirigido al señor Rafael Amón, Gerente General, Laboratorio Químico Lambda, S.A., en respuesta al oficio Ref. LAMBDA 2003-74, se le remite copia del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra la Licitación por Registro 04-2003. En cuanto a la audiencia conferida se le informa que el plazo de tres días comenzará a correr a partir del día hábil siguiente de recibido el presente oficio, lo anterior a efectos de no causar indefensión a su representada.

CAPITULO V **ATENCIÓN AL PUBLICO**

ARTICULO 38. Se atiende a la señora Flor María Sánchez Zumbado, quien confirma que es muy lindo saber la historia de Belén, pero se nos olvida donde vivimos y sobre todo que impacto tiene a nivel de Costa Rica, además que nuestro Cantón se encuentra ubicado en el centro del país aproximadamente, por eso le preocupa lo deprimente en que se encuentra el boulevard de San Antonio, una Ruta Nacional que no se puede paralizar el transito ni para un desfile, ya tiene 41 años de ser belemita y vive al costado sur de la Iglesia, pero ahora los turistas que pasan por Belén donde anteriormente tomaban fotografías del centro del Cantón, ahora la fachada de la Iglesia únicamente se ve aproximadamente a 5 metros de la misma, por otra parte le preocupa el impacto que traerá la carretera a Caldera. Por eso debemos hacer algo lindo en el centro del Cantón, ahora hasta las luces de la Iglesia las apagan, también la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, tenía sembrado árboles de los que existen en el boulevard y los mandaron a cortar, en ese sector ahora existe mucha mugre (musgo), dengue, etc.

Le preocupa porque el centro del cantón se “murió”, por eso recomienda realizar una limpieza, por ejemplo las barandas de la Iglesia se construyeron para ver partidos de fútbol y si los árboles se deben de recortar para dar visibilidad se debe hacer, arreglando el boulevard se puede hasta realizar exposición de artesanías, etc; y dicho arreglo se puede hacer aprovechando las empresas del Cantón, porque el Centro se deprimió, aunque somos el

Centro de Costa Rica, por eso como belemita le da tristeza ver que lo lindo se nos fue y se debe aprovechar para los niños mas el espacio.

La Regidora Suplente Emilia Villegas, sugiere que se pueden cambiar los árboles del frente de la Iglesia y es mentira que los turistas no vengán a tomar fotografías de los árboles.

El Regidor Propietario Erick Villegas, comunica que hace un tiempo planteo la posibilidad de derramar algunos árboles del boulevard, ya tiene aproximadamente 10 años de trabajar en ese sector del Centro del Cantón y antes las personas desde la plaza de fútbol, tomaban fotografías a la Iglesia, pero ahora esta la problemática de la inseguridad y sobre todo la humedad del sector. Aprovecha la oportunidad para solicitar al Concejo Municipal analizar la posibilidad de que el señor Gonzalo Sánchez, colabore con alguna información para la redacción del Libro de la Historia de Belén.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez, describe que el llamado que se hace por medio de esta suplica, es una llamada de atención para sonar la campana de alerta de lo que nos estamos convirtiendo, por ejemplo lo que nos puede afectar la carretera a Orotina, además el Laurel de la India, llamo la atención en alguna oportunidad, pero después de conocerlo nos dimos cuenta que es una “ave de rapiña” y no son árboles para estar en el boulevard, ni siquiera se puede podar.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, rememora que el tema ha sido una preocupación, sobre todo los árboles y lo que sucede en dicho sector, porque los árboles hicieron que la fachada de la Iglesia colapsara, manifiesta que esto sirva para que se ponga mano en algo que muchos belemitas se han quejado, por eso coincide cuando menciona que existe una infraestructura preciosa en otros sectores del Cantón pero no en el Centro, le parece que tenemos que pensar en esas cosas, por ejemplo cuando se realizó la iluminación del Boulevard, Belén se veía muy bonito pero resulta que por manos “traviesas” eso se elimino, le parece que se debe retomar, porque eso le daría una estética interesante sobre todo nocturna al Cantón y la iluminación ahora habrá que pensar en protegerlas.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura, advierte que en la Alcaldía Municipal, esta en trámite el podar o eliminar los árboles del boulevard y se ven las opciones para analizar que es lo que procede en ese caso.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, define que en el caso de laurel de la india, no se puede podar, de la visita de la señora Sánchez, rescata dos cosas: que hoy día hay cosas que ayudan como la posibilidad de que la sociedad civil colabore a la toma de decisiones y respalda lo que el Concejo Municipal decida, por eso como vecina del sector le solicita le hagan llegar una nota donde un grupo de vecinos manifiesten que los árboles del boulevard no ayudan al entorno y lo otro es rescatar que hace unos años se planteo una propuesta entre el boulevard y la plaza de fútbol, que tuviera otras opciones, por eso coincide que al centro de Belén le falta ese Centro de Familia y se debe replantear el centro del Cantón.

La señora Flor María Sánchez, estipula que se ama el lugar donde se nació y no pretende que se elimine la plaza de fútbol, por otra parte en Belén existía una placa donde se estipulaba que éramos el centro del país y sobre todo la importancia que eso representa. Lo malo de todo lo planteado, es cuando los hijos crecen y no saben lo que le da Belén a Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la visita de la Sra. Flor María Sánchez Zumbado al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Sra. Sánchez Zumbado poner por escrito su petitoria, preferiblemente acompañada de firmas de vecinos que respalden su iniciativa de cortar y sustituir los laureles de

la India del Boulevard frente al Templo Católico de San Antonio. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal plantear un propuesta de mejoramiento y rescate del Boulevard frente al Templo Católico de San Antonio.

Sin más asuntos por tratar a las 10:00 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal